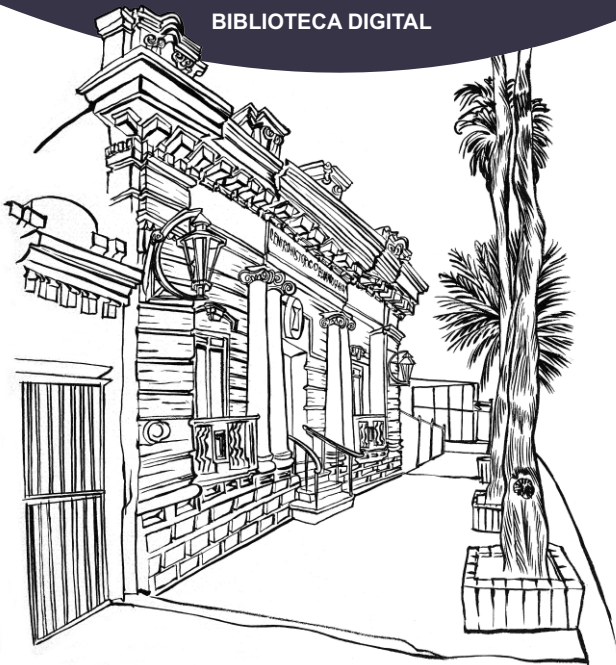




ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN



BIBLIOTECA DIGITAL



C. ACUÑA 140 SUR, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.
TEL.: (52) (871) 716-09-13

www.torreon.gob.mx/archivo

 Archivo Municipal de Torreón Eduardo Guerra

 @ArchivoTRC

Reglamento Interior



Para el funcionamiento del

Departamento de

Antropología e Historia

del

CENTRO CULTURAL DE LA

LAGUNA, A. C.



TORREON, COAH.

Reglamento Interior



Para el funcionamiento del
Departamento de
Antropología e Historia
del
CENTRO CULTURAL DE LA
LAGUNA, A. C.



TORREON, COAH.

Formulado por el
Dr Luis Maeda Villa
Luis. Jefe coor-
dinador del Depto
de Antropología e
Historia de La Laguna
1971-72

José María Cook

Man V.

REGLAMENTO INTERIOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DEL CENTRO CULTURAL DE LA LAGUNA, A. C.

ANTECEDENTES

Desde la constitución de este Departamento, se ha venido trabajando y desarrollando los trabajos propios del mismo, confiados solamente en la buena intención y experiencias de sus componentes y tomando en consideración que por su progreso, dado el aumento de sus miembros y actividades se hace necesario reglamentarlas, tratando de abarcar las múltiples operaciones actuales y su futuro desarrollo y teniendo siempre en mente la divisa adoptada en su fundación que consideramos como un solemne compromiso y declaración formal de nuestros principios básicos de operación que son:

1.- Constitución del Museo de Antropología e Historia de la Comarca Lagunera.

2.- Conservación y vigilancia de las zonas arqueológicas, en primer lugar de la Comarca Lagunera y las de los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, Sur de Chihuahua, Norte de Zacatecas, etc., de acuerdo con la jurisdicción que nos otorgue el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

3.- Compromiso de los miembros de éste organismo a prestar colaboración desinteresada y eficaz, hasta donde sus conocimientos y capacidades lo permitan, en las comisiones o trabajos que se les asignen, sin pretender lucro o publicidad personal; beneficios económicos o sociales o políticos o de cualquier naturaleza.

4.- Exclusión de discriminación para socios por su origen de raza, religión, posición social o clase económicas y cultural.

5.- Promover la cultura entre nuestro pueblo, principalmente entre los niveles más débiles, social y económicamente, por medio de conferencias, pláticas, funciones cinematográficas, etc.

6.- Colaborar dentro de las áreas que competen a éste Depto., con las entidades nacionales que lo soliciten y con el Centro Cultural de La Laguna, A. C. en particular. También con instituciones extranjeras previa autorización de las autoridades superiores correspondientes.

7.- Las interrelaciones y actividades de los Socios serán regidas por las siguientes normas de Conducta:- Decencia y buena educación, compañerismo, amistad, desinterés y disciplina.

Visto lo anterior hemos formulado el presente
REGLAMENTO.

I.- Este Departamento y sus secciones, forman parte del Centro Cultural de La Laguna, A. C. y están sujetas al Acta Constitutiva del mismo, pasada ante la Fé del Notario Público No. 39 de éste Estado de Coahuila, Sr. Lic. Enrique González Sarabia con fecha 7 de Septiembre de 1971, Acta No. 45 Libro No. 17 fojas 78 Vol. 3 AC.

II.- Para el desarrollo de las actividades propias de éste Departamento, se han creado las siguientes Secciones que de él dependen:

- a).- Arqueología.
- b).- Historia.
- c).- Paleontología y Geología Histórica.
- d).- Estudiantil.

III.- Las salidas al campo, de nuestros miembros, tanto oficiales como extraoficiales, quedarán sujetas

a las indicaciones contenidas en el instructivo creado para tal fin y que forma parte de éste reglamento, al cual se anexa una copia del mismo.

IV.- Las Secciones de este Depto., presentes y futuras, formularán sus reglamentos internos y previa aprobación de sus componentes serán presentados a la Directiva del Depto., quien a su vez las presentará en Asamblea General para su aprobación final y llenado este requisito pasarán a formar parte del presente Reglamento como apéndices del mismo.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS Y SUS DIRECTIVOS

1.- Ingreso de nuevos socios.

Para aceptar un nuevo socio en éste Departamento, es requisito indispensable que sea presentado por dos Socios activos con antigüedad de un Año, los cuales avalarán su conducta.

2.- Registro de Socios.

El Depto., llevará un libro foliado de registro debidamente autorizado por los Titulares del Centro Cultural de La Laguna, A. C., donde se asentará su nombre completo, dirección, teléfono, actividad, fecha de ingreso, sección a la que se adscribe; nombres de los socios activos que lo presentan, fotografía de frente tamaño credencial, firma del interesado y huella digital de su pulgar derecho y a falta de éste, el del izquierdo.

3.- Extensión de Credenciales.

El Departamento, extenderá la credencial que acredita al Socio activo a aquellos que tengan un año de colaboración en las diversas actividades del Departamento, a los socios que a la fecha son el pie veterano del depar-

tamento se les entregarán desde luego.

4.- Todo socio tiene derecho a votar y ser votado.

5.- Es obligación de todo socio asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen las Autoridades del departamento.

6.- Todo socio activo así como sus familiares tienen derecho a prioridad de ingreso en los diversos Departamentos del Centro Cultural de La Laguna, A. C., y sus prestaciones, de acuerdo con su antigüedad.

7.- La elección de los directivos del Depto., se hará previa convocatoria y con asistencia a la Asamblea de cuando menos el 75 % de los socios activos; la votación será secreta y directa y el triunfador necesitará que el 51 por ciento de los votos de los socios activos asistentes al acto lo favorezcan. Los resultados serán comunicados a la Dirección del Centro Cultural de La Laguna, A. C., para su aprobación.

8.- Directiva.

La dirección del departamento, estará a cargo de:

Un Jefe Coordinador, un Vice Coordinador, un Secretario y cuatro Vocales quienes representarán a cada sección y durarán en su cargo 2 años.

9.- DE LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS.

El Jefe Coordinador llevará la representación del departamento, será el responsable de la buena marcha del mismo y sus funciones serán ejecutivas.

El Vice-Coordinador suplirá al Jefe Coordinador en sus ausencias temporales.

El Secretario será el responsable de la formulación de las actas, atención de la correspondencia, libro de caja, libros de afiliación y en general del archivo del Depto.

Los Vocales por su orden, ejercerán las funciones de vigilancia, coordinación con las secciones y con otros Departamentos del Centro Cultural de La Laguna, A. C., desempeñarán las comisiones de salidas, prospecciones, transporte, exploración, y colecta de piezas y harán del conocimiento de la Directiva del Departamento las proposiciones o problemas que emanan de sus grupos y las presentarán al ejecutivo quien según su importancia, resolverá lo pertinente o lo pondrá a la consideración de la Asamblea para su solución.

10.- SESIONES.

Las sesiones se efectuarán a la hora precisa y en los plazos aprobados en asamblea general. El señor Secretario en primer lugar pasará lista de asistentes y levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados, la que será leída en la sesión siguiente para su aprobación o modificación, se formulará previamente la orden del día y el señor Coordinador desarrollará las sesiones en la forma ordenada en ésta disposición, con exclusión de otros asuntos.

El señor Coordinador previa aprobación de los demás funcionarios puede convocar a sesiones extraordinarias si la importancia de los asuntos así lo requiere. Queda estrictamente prohibido tratar en las sesiones temas de carácter religioso o político que no estén íntimamente relacionados con los temas científicos que se aborden y que tengan pretensiones de propaganda o proselitismo.

11.- SANCIONES.

El socio que sin causa justificada deje de asistir a tres sesiones consecutivas, automáticamente será dado de baja y se le requerirá la devolución de la credencial que lo acredita. La falta de asistencia sin causa justificada será sancionada en primer lugar con multa

en efectivo de la que se le extenderá el comprobante correspondiente por el señor Srío. Estas multas deberán ser aprobadas en su cuantía por la asamblea general; esto es sin perjuicio de la pena citada en el primer párrafo de este apartado.

Las sustracciones de objetos arqueológicos o su retención indebida, serán consignadas a las Autoridades correspondientes por la Directiva del Depto., de acuerdo con la Ley. Las infracciones por este concepto a propiedades del Centro Cultural de La Laguna, A. C., de este Depto., o de los Socios, serán consignadas a la comisión de Honor y Justicia de que más adelante se habla, así como las faltas de disciplina o a socios. Los fallos de esta Comisión serán inapelables.

COMISION DE HONOR Y DE JUSTICIA

Se creará la comisión de honor y de justicia, la cual quedará integrada por tres miembros que serán designados por la Asamblea General constituida por cuando menos el 75 % de los socios, sobre las siguientes bases: el Presidente por mayoría de votos, el primer vocal por la minoría y el segundo vocal se solicitará que sea designado por la directiva del Centro Cultural de La Laguna, A. C.

COMITE EDITORIAL

Se establece la creación de un comité editorial compuesto por cinco socios los que serán nombrados en Asamblea General, de acuerdo con las bases para elección de funcionarios. Su labor consistirá en dictar las normas de la formación de nuestro boletín mensual y publicaciones del Departamento por otros medios. Todos los socios tienen derecho a solicitar la publicación de trabajos ya sean propios o de otros autores. Es obligación de nuestros socios pugnar por el incremento y calidad de este tipo de actividades. La

presentación de las solicitudes de los socios para publicaciones tanto en nuestro boletín, como por otros medios publicitarios, (estos últimos como socios del Centro Cultural de La Laguna, A. C., y/o este Departamento) deberán ser aprobados por este Comité, quien sin ejercer funciones de censura, deberá ajustarse a nuestros principios básicos de operación y al último párrafo del capítulo de sesiones. Las publicaciones personales que se hagan fuera de nuestro boletín serán bajo la estricta responsabilidad del autor y en las que sin autorización se tome el nombre del Centro Cultural de La Laguna, A. C. y/o nuestro Departamento, serán sancionados por la Comisión de Honor y de Justicia.

Los actos o trabajos de mérito reelevante que efectúen nuestros socios, pueden ser propuestos en Asamblea General para turnarse a la Comisión de Honor y de Justicia para su premiación en coordinación con nuestro Centro Cultural de La Laguna, A. C.

TRANSITORIO

Este reglamento entrará en vigor al ser aprobado en Asamblea General y puede ser modificado en el futuro cuantas veces sea necesario por la misma Asamblea General.

Este reglamento fué puesto a la consideración de la asamblea general, por los socios Sr. José E. Luna Castro, Srita. Profra. Ma. Esther Ortega Herrera, Ing. Arnoldo Maeda Villalobos y Sr. Enrique Tatay, quienes los formularon de acuerdo con la comisión que les asignó la misma asamblea de este Departamento de Antropología e Historia.

Torreón, Coah., 8 de noviembre de 1972.

REGLAMENTO DE SALIDA

Este Reglamento de Salida forma parte del reglamento interior para el funcionamiento del Departamento de Antropología e Historia y entrará en vigor junto con el reglamento interior.

- 1.- Lugar, fecha y hora serán señalados en la Junta Oficial del Depto.
- 2.- El equipo será revisado antes de cada salida.
- 3.- La hora que se fije para la salida será cumplida, sin excepción.
- 4.- El equipo de primeros auxilios deberá ser revisado minutos antes de cada salida.
- 5.- Durante el viaje y la exploración se observará buena conducta, también respeto mutuo.
- 6.- Toda persona que padezca de alguna enfermedad, deberá entregar sus medicinas al encargado de primeros auxilios así como también, indicar el tipo de enfermedad que padezca con el fin de podersele atender en un caso necesario.
- 7.- Todos los asistentes deberán llevar agua y comida necesaria para el viaje de exploración.
- 8.- El equipo que se utilice en los trabajos de exploración será de acuerdo con la Sección a que pertenezca.
- 9.- No se admitirá a ninguna persona en estado inconveniente.
- 10.- El Jefe de Grupo llevará una Bitácora en donde se asentará los pormenores del viaje, para su información en la Junta Oficial del Departamento de Antropología.
- 11.- Deberá ser entregado al Jefe de la Sección a que pertenezca para su resguardo.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

- 2 Jeringas desechables de 19 cms.
- 2 Jeringas desechables de 5 cms.
- Alcohol de 96 grados.
- Benezectacil K-400 (duración 3 días).
- Suero antialacrán intra-muscular.
- Glucono galacto gluconato de calcio intravenoso al 10 % para picadura de tarántulas (Calcio Sandoz).
- Sucinato-sódico de Hidrocotizona de uno a 2 gramos cada 4 a 6 horas durante 72 horas intravenoso para picaduras de vibora.
- Suero anticrotálico MYN, al no contar con la Hidrocotizona o no saber inyectar intravenosas.
- Sanke Rite KIT como auxiliar.
- Tela Adhesiva.
- Venda de gasa de 10 cms. por 9 cms.
- Venda de gasa de 30 cms. por 9 cms.
- Cojinete aséptico de gasa Steriped.
- Tintura de yodo.
- Tijeras.
- Repelentes para insectos.

